



003451

DIP. JUAN FRANCISCO AGUILAR HERNÁNDEZ, en mi carácter de Diputado Local de la Sexagésima Tercera Legislatura de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí en que comparezco, así como miembro del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), respetuosamente acudo ante ustedes a exponer lo siguiente:

Con las atribuciones que me confiere el artículo 61 de nuestra Constitución Política para el Estado de San Luis Potosí, así como los numerales 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, y los preceptos marcados en los artículos 61, 62 y 65 del Reglamento Interno del Congreso de San Luis Potosí; someto a la consideración de esta soberanía LA INICIATIVA QUE PROPONE REFORMAR Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El COVID19 transformó la forma en la que vivimos: tuvimos que abandonar nuestros espacios de trabajo y aprender a colaborar y coordinar a la distancia, sustituimos las aulas de clase por lecciones en videollamadas, y nos confinamos en soledad mientras esperábamos la vacuna generando un detrimento y pronunciada ansiedad en respecto a nuestra salud mental, ya que una vez que volvimos a la nueva normalidad, regresamos con un sentimiento de ansiedad, inseguridad y desconfianza para relacionarnos con nuestros iguales. El confinamiento, el distanciamiento social, las pérdidas humanas, así como las individualidades en el hogar, han proyectado exponencialmente el deterioro de la salud mental en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) reportó¹ que la crisis del COVID-19 ha tenido un importante impacto en la salud mental de las y los adolescentes y jóvenes de Latinoamérica y el Caribe. En el segundo trimestre de 2021 se realizó un sondeo rápido por parte de UNICEF a las voces de 8,444 adolescentes y jóvenes de 13 a 29 años en nueve países y territorios de la región sobre los sentimientos que enfrentaron los primeros meses de respuesta a la pandemia y las secuelas que la misma había propiciado en ellos: Entre las y los participantes, 27% reportó sentir ansiedad y 15% depresión en los últimos siete días. Para el 30%, la principal razón que influye en sus emociones actuales es la situación económica; la situación general en los países y sus localidades ha afectado el día a día de las personas jóvenes pues 46% reporta tener menos motivación para realizar actividades que normalmente disfrutaba. 36% se siente menos motivada para realizar actividades habituales; su percepción sobre el futuro también se ha visto negativamente afectada, particularmente en el caso de las mujeres jóvenes quienes han y están enfrentando dificultades particulares. 43% de las mujeres se sienten pesimistas frente al futuro frente a 31% de los hombres participantes.

Una situación que atrajo y elevó la preocupación de la comunidad internacional, fue que, una vez presentados estos datos que deben ser un llamado a las autoridades de salud nacionales y estatales, es que el 73% ha sentido la necesidad de pedir ayuda en relación con su bienestar físico y mental. Pese a lo anterior, el 40% no pidió ayuda, este valor aumenta a 43% en el caso de las mujeres. Los centros de salud y hospitales especializados (50%) seguido por los centros de culto (26%) y servicios en línea (23%) son los principales mecanismos a los cuales tanto las y los adolescentes, así como las y los jóvenes acudirían ayuda en caso de necesitarla en un caso extremo.

A nivel nacional, de acuerdo a los datos presentados por el Doctor Rogelio Bazúa O' Connor, coordinador del Módulo de Salud Mental, del Congreso Internacional de Avances en Medicina (CIAM) los trastornos de salud mental aumentaron entre 20% y 30% tras el periodo de aislamiento por la pandemia del COVID-19, y en algunos casos agudizó factores potenciales generando cuadros de ansiedad, depresión, desordenes obsesivo-compulsivos a raíz de la necesidad de quedarse en casa durante largos periodos de tiempo durante el auge de la crisis sanitaria, así como la falta de convivencia con los pares, el haberse contagiado de COVID-19

¹ "La Juventud opina sobre la salud mental", UNICEF. Consultado el 08/08/2022; <https://www.unicef.org/lac/el-impacto-del-covid-19-en-la-salud-mental-de-adolescentes-y-j%C3%B3venes#:~:text=UNICEF%202020Entre%20las%20y,en%20los%20%C3%BAltimos%20siete%20d%C3%A1s.>

En tenor de todo lo anteriormente expuesto y con la finalidad de asegurar el bienestar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes es que me permito someter a consideración de este H. Congreso la siguiente iniciativa para reformar los artículos 11 y 13 de la Ley Estatal de Educación de San Luis Potosí, con la finalidad de reconocer la educación emocional como un eje rector de la educación en el Estado y permita el desarrollo integral y emocional de la comunidad estudiantil potosina, por lo cual, con el fin de esclarecer los cambios propuestos en la siguiente iniciativa me permito presentar, la siguiente información, a forma de cuadro comparativo en el que se presente el texto vigente y la propuesta de la reforma del texto normativo:

TEXTO VIGENTE

TEXTO PROPUESTO

"Artículo 11:

"Artículo 11:

I a III: ...

I a III: ...

IV. El respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles, y

IV. El respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles;

V. El respeto y conservación del patrimonio cultural e histórico, así como de las tradiciones, usos y costumbres de la Entidad."

V. El respeto y conservación del patrimonio cultural e histórico, así como de las tradiciones, usos y costumbres de la Entidad, y

"Artículo 13:

VI. La cultura del autocuidado y preservación de la salud mental, con la

sumado a las pérdidas humanas y la imposibilidad de despedirse de un familiar fallecido por el aislamiento, son algunos factores que detonaron los problemas mentales entre la población

Así mismo, y de acuerdo a la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) presentada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) realizada en diciembre de 2021, San Luis Potosí se encuentra en la posición número 14 de entidades federativas donde la población presenta síntomas de depresión, contando con que el 16.1% de la población presenta falta de concentración, tristeza, problemas para dormir, carencia de ánimos y no disfruta de su vida. Asimismo, San Luis Potosí, se encuentra en el puesto número 10 de entidades federativas con mayor porcentaje de población que presenta síntomas de ansiedad, contando con el 53.8% de la población contando con síntomas de ansiedad severa o ansiedad mínima.

Es por todo lo anteriormente expuesto que debemos generar estrategias que permitan optimizar el desarrollo psico-emocional de las y los niños, siendo una oportunidad la vuelta a la presencialidad, que se puede dar un seguimiento óptimo, así como capacitaciones a las y los estudiantes sobre la gestión de emociones, externalización de sentidos y la formación emocional básica, misma que se puede agregar desde el enfoque de educación emocional en los ejes rectores de la educación en el Estado.

De acuerdo a Bisquerra y Pérez, docentes e investigadores de la Universidad de Barcelona podemos definir a la educación emocional como un proceso educativo, continuo y permanente, que pretende potenciar el desarrollo de las competencias emocionales como elemento esencial del desarrollo humano, con objeto de capacitarse para la vida y con la finalidad de aumentar el bienestar personal y social. Así mismo, la educación emocional es una herramienta que instruye a las y los estudiantes para gestionar sus emociones, a la par de brindar un desarrollo integral que permita que las y los estudiantes puedan construir su identidad y la capacidad de comunicarse asertivamente con las personas en su entorno.

Por lo cual podemos señalar el objetivo de la educación emocional como el desarrollo de habilidades cognitivas, psicológicas e intrapersonales para que las y los estudiantes puedan comprender sus emociones y las de los demás, generando esquemas de prevención e identificación temprana de los riesgos potenciales que pudieran deteriorar el bienestar emocional de las y los estudiantes, así como brindarles las herramientas para acudir y validar sus emociones en compañía de profesionales de la salud mental.

XII; Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo del país y del Estado”

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. - SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y V, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 11 Y LA MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN X, XI Y LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, para que queden como a continuación se transcriben:

“Artículo 11: ...

I a III: ...

IV. El respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles;

V. El respeto y conservación del patrimonio cultural e histórico, así como de las tradiciones, usos y costumbres de la Entidad, y

VI. La cultura del autocuidado y preservación de la salud mental, con la finalidad de promover la asertividad y bienestar mental en las relaciones sociales e intrapersonales, para fomentar la comunicación asertiva y la cultura del autocuidado emocional.

Artículo 13:

I a X:

I a X:

X. Fomentar entre las instituciones educativas, los padres de familia y los educandos, la cultura del ahorro, de la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como del desarrollo sustentable, entre otras acciones, como la de evitar el uso del plástico en el forro de libros y libretas, y

XI. Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo del país y del Estado"

finalidad de promover la asertividad y bienestar mental en las relaciones sociales e intrapersonales, para fomentar la comunicación asertiva y la cultura del autocuidado emocional.

"Artículo 13:

I a X:

X. Fomentar entre las instituciones educativas, los padres de familia y los educandos, la cultura del ahorro, de la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como del desarrollo sustentable, entre otras acciones, como la de evitar el uso del plástico en el forro de libros y libretas;

XI; Fomentar entre el profesorado, los padres de familia y los educandos el desarrollo de habilidades psicoemocionales, que permitan priorizar el cuidado personal y la salud mental con la intención de aprender a validar, externar y buscar soluciones a los conflictos emocionales promoviendo una comunicación asertiva y la cultura del autocuidado emocional a través de talleres, programas de concientización y el acompañamiento de expertos en psicología dentro de las instituciones académicas, y

I a X:

X. Fomentar entre las instituciones educativas, los padres de familia y los educandos, la cultura del ahorro, de la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como del desarrollo sustentable, entre otras acciones, como la de evitar el uso del plástico en el forro de libros y libretas;

XI; Fomentar entre el profesorado, los padres de familia y los educandos el desarrollo de habilidades psicoemocionales, que permitan priorizar el cuidado personal y la salud mental con la intención de aprender a validar, externar y buscar soluciones a los conflictos emocionales promoviendo una comunicación asertiva y la cultura del autocuidado emocional a través de talleres, programas de concientización y el acompañamiento de expertos en psicología dentro de las instituciones académicas, y

XII; Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo del país y del Estado"

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

San Luis Potosí, S.L.P., agosto 29, 2022

PROTESTO LO NECESARIO.

DIP. JUAN FRANCISCO AGUILAR HERNÁNDEZ.